



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0113

Armenia, 19 de Abril de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. RESOLUCIÓN No. 2544 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA 2023, EN CUANTO A INCLUIR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA BECA DEPARTAMENTAL EN CIRCULACIÓN DOCUMENTAL DEL ÁREA DE AUDIOVISUALES, Y MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA MISMA, ÚNICAMENTE PARA ESTA BECA"

RESOLUCIÓN No. 2544 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIA 2023, EN CUANTO A INCLUIR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA BECA DEPARTAMENTAL EN CIRCULACIÓN DOCUMENTAL DEL ÁREA DE AUDIOVISUALES, Y MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA MISMA, ÚNICAMENTE PARA ESTA BECA”

Secretario Privado con delegación de funciones de gobernador del Departamento del Quindío de acuerdo a la Resolución N°02345 del 13 de abril de 2023, y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 71, 298, 305 numerales 1 y 2, Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 014 de 2015, la Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2544 DEL 19 de abril de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO VIGENCIA 2023, EN CUANTO A INCLUIR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA BECA DEPARTAMENTAL EN CIRCULACIÓN DOCUMENTAL DEL ÁREA DE AUDIOVISUALES, Y MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA MISMA, ÚNICAMENTE PARA ESTA BECA”

El Secretario Privado con delegación de funciones de gobernador del Departamento del Quindío de acuerdo a la Resolución N°02345 del 13 de abril de 2023, y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 71, 298, 305 numerales 1 y 2, Ley 2200 de 2022, , la Ordenanza 014 de 2015, la Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política en su artículo 298 establece: *“Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución...”*
- B. Que en relación a las funciones de los gobernadores, en su artículo 305 numeral 1, La Constitución Política determina que son atribuciones del Gobernador: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”* y señala en el numeral 2: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes”*.
- C. Que así mismo, la norma ibídem en su Artículo 71, establece como deber del Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- D. Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”*.

RESOLUCIÓN N° 2544 DEL 19 de Abril de 2023

- E. Que la mencionada ley en su artículo 18 establece: "el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las, entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgara incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"
- F. Que la Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- G. Que la Ordenanza N°014 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística en el departamento del Quindío", el cual tiene por objeto promover en el sector artístico y cultural del Quindío, la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector, y cuyo objetivo general se centra en fortalecer la creación e innovación en las expresiones artísticas y culturales en el Departamento del Quindío, mediante el apoyo y estímulo a artistas y gestores culturales que permita mejorar la calidad de los procesos del sector y fomentar la participación y reconocimiento.
- H. Que la misma ordenanza en su artículo séptimo establece que, anualmente la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Cultura previa concertación con los municipios representados en sus alcaldes o delegados y el consejo departamental de cultura, deberá dar apertura de la convocatoria departamental del programa departamental de estímulos en el primer trimestre de cada año, y en la cual se definan las condiciones para la presentación de propuestas, en donde se especifiquen los términos, lineamientos, reglas de participación y formatos de presentación de propuestas, así como, los topes económicos de cada estímulo, esto sin que el valor mínimo de los mismos sea inferior a lo establecido en el parágrafo de este artículo.
- I. Que, dando cumplimiento a lo anterior, el departamento del Quindío a través de la resolución N°02201 del 30 de marzo de 2023, dio apertura a la convocatoria pública del programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío para la vigencia 2023, adoptó el manual para la presentación de propuestas, el cual establece los lineamientos y requisitos de participación dentro de la convocatoria, y adoptó el cronograma

RESOLUCIÓN N° 2544 DEL 19 de Abril de 2023

a través del cual se establecen las fechas de participación dentro de la misma, documento que fue publicado el día 31 de marzo de 2023 en la página oficial de la Secretaría de Cultura departamental.

- J. Que, una vez la convocatoria se encontraba en curso, se recibió por parte de la representante del consejo de cinematografía, solicitud a través de la cual requiere que se ajuste la convocatoria departamental de estímulos en el área de audiovisuales, toda vez que los requisitos de participación para la beca de circulación se encuentran dentro del manual unificados con la beca de creación de la misma área.
- K. Por lo anterior, procedió la Secretaría de Cultura a realizar una revisión detallada del manual para la presentación de propuestas dentro del programa departamental de estímulos vigencia 2023, identificando que la solicitud incoada por la representante del consejo de cinematografía se encuentra ajustada, toda vez que, por un error involuntario en la corrección y transcripción del texto del manual, no se incluyeron los requisitos correspondientes de participación para la Beca Departamental en Circulación Documental del área audiovisuales.
- L. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el manual para la presentación de propuestas en la convocatoria departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío 2023, en el sentido de incluir los requisitos de participación correspondientes a la Beca Departamental en Circulación Documental del área audiovisuales.
- M. Que teniendo en cuenta la modificación anterior, la cual expone a los interesados a participar en dicha área, cuáles serán los requisitos exigidos para su participación, se requiere modificar el cronograma inicialmente establecido dentro de la Resolución N°02201 del 30 de marzo de 2023, en el sentido de ampliar el plazo para el Cierre general de convocatoria al público proponente ÚNICAMENTE para la participación en la Beca Departamental en Circulación Documental del área audiovisual, en aras de garantizar la correcta participación de los postulantes.
- N. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el manual para la presentación de propuestas en la convocatoria departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío 2023, en el sentido de incluir los requisitos de participación correspondientes a la Beca Departamental en Circulación Documental del área audiovisuales.

ARTICULO SEGUNDO: MANUAL DE LA CONVOCATORIA. Adoptar la modificación realizada al manual para la presentación de propuestas de la convocatoria del programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística en el

RESOLUCIÓN N° **2544** DEL 19 de Abril de 2023

departamento del Quindío 2023, cuyos postulados contienen los términos, bases y requisitos específicos de participación de la convocatoria y sus anexos; formularios de participación de personas naturales y grupos constituidos, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo, el cual se encuentra publicado en la página de la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Quindío.

ARTICULO TERCERO: Modificar el Cronograma adoptado por la resolución N°02201 del 30 de marzo de 2023 para la presentación de propuestas al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío 2023, **UNICAMENTE** para **la Beca Departamental en Circulación Documental del área audiovisual**, el cual para todos los efectos quedará así:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 2023- Beca Departamental en Circulación Documental del área audiovisual.			
N°	FECHA	EVENTO	
1	Viernes 31 de marzo de 2023	Apertura general de convocatoria a público proponente	
2	Viernes, 28 de abril de 2023	Cierre general de convocatoria únicamente a postulantes a la Beca Departamental en Circulación Documental del área audiovisual.	
3	Viernes, 28 de abril de 2023	Viernes, 05 de mayo de 2023	Duración proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
4	Lunes, 8 de mayo de 2023		Publicación de resultados, proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
5	Martes, 9 de mayo de 2023	Miércoles, 10 de mayo de 2023.	Reclamaciones a resultados de proceso de revisión técnico jurídica.
6	Jueves, 11 de mayo de 2023.	Viernes, 12 de mayo de 2023.	Respuesta a reclamaciones de resultados de proceso de revisión técnico jurídica. (En el caso de que alguna de las reclamaciones resulte positiva para el participante, su propuesta será habilitada para continuar a la siguiente fase y se entregará al comité de jurados para su evaluación).
7	Lunes, 15 de mayo de 2023.		Entrega de propuestas habilitadas en revisión técnico jurídica al comité evaluador
8	Lunes, 15 de mayo de 2023	Viernes, 09 de junio de 2023	Duración proceso evaluación de contenido de propuestas por parte del comité evaluador.
9	Martes, 13 de junio de 2023		Publicación de resultados con puntajes obtenidos de las propuestas evaluadas por el Comité evaluador.
10	Martes, 13 de junio de 2023	Jueves, 15 de junio de 2023	Reclamaciones a resultados con puntajes obtenidos de las propuestas.
11	Viernes, 16 de junio de 2023	Martes, 20 de junio de 2023	Respuesta a reclamaciones por parte del comité evaluador.
12	Miércoles, 21 de junio de 2023		Publicación resolución que reconoce ganadores en el Programa Departamental de Estímulos

RESOLUCIÓN N° 2544 DEL 19 de Abril de 2023

12	Miércoles, 21 de junio de 2023	Miércoles 01 de noviembre de 2023.	Tiempo de ejecución general de las propuestas.
----	--------------------------------	------------------------------------	--

ARTÍCULO CUARTO: Que, las fechas para la presentación de propuestas al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío 2023 para las demás becas ofertadas en las diferentes áreas, siguen siendo las estipuladas en el cronograma adoptado por la resolución N°02201 del 30 de marzo de 2023.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año 2023.

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
 Secretario Privado con delegación de funciones de Gobernador.

Proyectó y elaboró: Ángela Díaz – Abogada Secretaría de Cultura Departamental. AD
 Luisa Fernanda López Cortés – Contratista Secretaría de Cultura Departamental. LFC
 Revisó: Daniela Mejía Forero – Abogada Secretaría de Cultura Departamental.
 Aprobó: Antonio Restrepo Salazar – Secretario de Cultura.